



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

14/8/2018

Radicado: D 2018070002238

Fecha: 14/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Tecnológico de Antioquia, mediante oficio con Radicado 2018010090234 del 6 de marzo de 2018, solicitó trasladar recursos de funcionamiento para dar cumplimiento a la Ordenanza 73 de 2013, la cual ordena que se ajuste el IPC +2 PUNTOS para las Instituciones Universitarias.
- c. Que la Secretaría de Hacienda solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020052477 del 24 de julio de 2018.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar este traslado en el oficio con Radicado 2018020055565 del 6 de agosto de 2018.

- e. Que la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado No. 2018020056412 del 10 de agosto de 2018, y está amparado en el Artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General del Departamento de Antioquia, Vigencia 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos inherentes a la nómina y **transferencias corrientes.**".
- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos a la Secretaría de Educación para el Tecnológico de Antioquia y dar así cumplimiento a la Ordenanza 73 de 2013, la cual define la base presupuestal para las Instituciones Universitarias.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracrédite el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.3.6.5	999999999	999999	128.229.154	Trasferencias a Otras Entidades Descentralizadas
				Total	128.229.154	

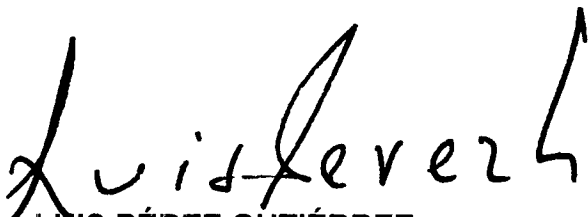
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación para el Tecnológico de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

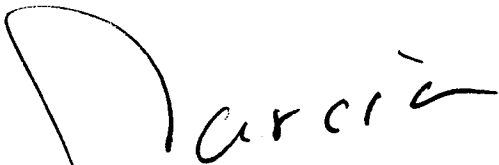
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1115	A.1.1.10.1	330408000	900198001	128.229.154	Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia Medellín, Antioquia, Occidente
				Total	128.229.154	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

